

SECRETARIA. A despacho de la señora juez el presente proceso donde COLFONDOS S.A Y COLPENSIONES presentaron excepciones de mérito al mandamiento ejecutivo. Sírvase proveer. Cali, 5 de octubre de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2424

RADICACION	76001-31-05-003-2023-00319-00
EJECUTANTE	DIOSELINA HENAO LOPEZ CC N° 41.924.622
EJECUTADO	COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A
PROCESO	EJECUTIVO

Cali, 5 de octubre de 2023

Visto el informe de secretaria que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que mediante auto interlocutorio N° 2053 de 18 de agosto de 2023, se libra mandamiento de pago contra COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A ordenándole el cumplimiento y pago de diferentes obligaciones de pago y de hacer.

COLFONDOS S.A mediante memorial obrante a índice digital 08 a través de su apoderado judicial ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ, presenta la excepción de pago.

De la misma manera COLPENSIONES mediante escrito obrante a índice digital 09 a través de su apoderada judicial sustituta Dra. LYNETH MEDRANDA SAAVEDRA, presenta la excepción de inembargabilidad

Por tal motivo Se procederá a fijar fecha para la audiencia en aras de resolver las excepciones planteadas. La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al apoderado **ROBERTO CARLOS LLAMAS MARTINEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 73.191.919 y portador de la Tarjeta profesional N° 233.384 del C.S.J como apoderado de **COLFONDOS S.A**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA a la apoderada **LYNETH MEDRANDA SAAVEDRA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.143.824.475 y portador de la Tarjeta profesional N° 300.601 del C.S.J como apoderado sustituto de **COLPENSIONES**

TERCERO: CORRER traslado del escrito de excepciones propuestas por COLPENSIONES a la parte ejecutante, por el termino de **DIEZ (10) DIAS**, para que se pronuncie sobre ellas y adjunta o pida copia de las pruebas que pretende hacer valer.

CUARTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

La Juez.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

